



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR</p> <p>Representante: JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.849</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., NIT. 824.004.441-2, representada legalmente por JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.849, con una participación del 50%.2. CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 860.031.335-5, representada legalmente por ARMANDO DE JESÚS ACOSTA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.872.374, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.575.078-1
OBJETO	"LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA".
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.422.302.280,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$88.150.440,00 ETAPA 2: \$1.334.151.840,00



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR

PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 01 MES. ETAPA 2: 14 MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 09/05/2022	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO: 09/05/2022 al 07/06/2022
ACTA DE REINICIO No. 1	08 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	08 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	08 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	09 DE JUNIO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	09 DE AGOSTO DE 2023
OTROSI No. 1 del 13/06/2023	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSÍ No. 2	1. Prórroga: CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO. 2. Adición Recursos: \$348.769.960,00.

CONSIDERACIONES

- Que el MINISTERIO DEL DEPORTE, mediante Oficio No. 2023EE0015668 de fecha 16 de junio de 2023, informó a la Gerencia de Infraestructura de Findeter, lo siguiente:

“(...) le ratifico que la adición y prórroga del mismo contrato de intervención se realizará con recursos Mindeporte con cargo al COI-1364-2021 para un periodo de tiempo de 3,5 meses y el otro mes faltante deberá ser asumido de manera directa por la misma firma intervencora, quedando cubierto el plazo y adición total solicitada de 4,5 meses.

Por lo anterior, muy cordialmente se requiere que esta propuesta se legalice mediante los mecanismos establecidos en el Contrato y manual operativo del COI-1364-2021, previo trámite legal establecido en el COI-1058-2021, suscrito entre Mindeporte y el Distrito de Barranquilla (...)”.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR

2. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR**, mediante Comunicación No. **CE-INTMIRAMAR-329A** de fecha 20 de junio de 2023, solicitó a la Supervisión una prórroga y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) A través de la presente, nos permitimos presentar la solicitud de adición y prórroga del contrato de Interventoría en referencia, en los términos convenidos en la reunión sostenida con el Ministerio de Deportes y demás actores del proyecto en mención el día 15 de junio de 2023, en la cual, se concluyó que del costo de los 4.77 meses requeridos de ampliación de plazo, esta Interventoría, con el ánimo de facilitar la solución a la discusión que se viene surtiendo desde hace varias semanas, alrededor de nuestra solicitud de adición y prórroga, reduce el valor requerido de adición de su contrato de \$475.323.631,20, solicitados para un plazo de 4.77 meses, a \$348.769.960 solicitados para una plazo de ejecución de 4.3 meses, conforme al formato 5 que se anexa a la presente, en el cual se refleja la optimización de recursos asignados al contrato. Es de resaltar, que los 4.3 meses requeridos, están comprendidos entre el 21 de junio de 2023 y el 30 de octubre de 2023.

Tal como se manifestó en la mencionada reunión del día 15 de junio de 2023, EDUBAR y el Distrito de Barranquilla, procederán con el trámite de la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obra hasta el 30 de octubre de 2023, así como con el trámite de la solicitud de adición de recursos, por valor de \$4.512.159.973,41, requeridos para garantizar la terminación de las obras, incluso, las requeridas para mitigar la interacción de los suelos expansivos con la presencia de agua subterránea. Esta solicitud, fue radicada ante EDUBAR, mediante comunicación CEINTMIRAMAR-306 de fecha 26 de mayo de 2023.

(...)

*De igual manera y basados en la **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**, teniendo en cuenta el tiempo solicitado (4.3 meses) y las consideraciones o condiciones derivadas del proceso de selección y de la suscripción del contrato, estimamos que el valor solicitado como adición al contrato de interventoría es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/C (\$348.769.960,00)**, que corresponden al costo de los recursos requeridos para la ejecución del contrato de Interventoría entre el 21 de junio de 2023 y el 30 de octubre de 2023 (4.3 meses); el presente valor, se discrimina en el formato 5, anexo al presente comunicado (...)".*

Posteriormente, mediante Comunicación No. **CE-INTMIRAMAR-329** de fecha 21 de junio de 2023, señala:

"(...) A través del presente y dando mayor alcance a nuestros comunicados CE-INTMIRAMAR327, de fecha 16 de junio de 2023 y CE-INTMIRAMAR-307, de fecha 29 de mayo de 2023, en los cuales, se presentó a consideración de la entidad contratante, solicitud de prórroga para la etapa 2 del contrato de la referencia, nos permitimos remitir para su conocimiento y trámites pertinentes, documento de soporte, prórroga del contrato de obra con fecha de terminación hasta el 30 de octubre de 2023 (...)".

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 23 de junio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR

1 SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO
1.1 TIPO DE SOLICITUD:

Adición N° 01 y prórroga N° 02 al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022), por el término de cuatro (4) meses y nueve (9) días calendario, contados a partir del 21 de agosto al 30 de diciembre de 2023 y adición por valor de trescientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos m/cte (\$ 348.769.960,00).

(...)

1.3.2.2. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la situación geotécnica que se ha venido presentando en el proyecto, debido a la aparición de flujos de agua subsuperficial, se ha requerido la realización de estudios adicionales y tratamientos geotécnicos que permitan la estabilización de las laderas objeto de la obra, razón por la cual se ha venido presentando atraso en el normal desarrollo del proyecto, por lo anterior el contratista de obra solicitó una prórroga por el término de 4.77 meses, la intervención mediante oficio CE-INTRAMIRAMAR-307 del 29 de mayo de 2023, validó la solicitud del contratista de obra y solicitó la adición y prórroga del contrato de intervención; razón por la cual se da traslado al Ministerio del Deporte y se expone en precomité técnico del 31 de mayo de 2023, a lo cual el Ministerio solicitó una reunión con todos los actores involucrados en el contrato para el día 2 de junio de 2023 con el fin de determinar qué entidad asumirá los recursos por la mayor permanencia de la intervención con ocasión a la prórroga del contrato de obra.

En comité virtual del 15 de junio de 2023, el Ministerio del Deporte informa que asumirá los costos por mayor permanencia de la intervención por un periodo de 3.5 meses y el restante será asumido por la intervención sin costo.

El Ministerio del Deporte mediante oficio Mindeporte 2023EE0015668 del 16 de junio de 2023, autoriza la adición para cubrir la mayor permanencia de la intervención por un plazo de 3.5 meses con cargo a los recursos del contrato interadministrativo COI-1364-2021, en los siguientes términos:

*“Muy cordialmente, le informo de acuerdo con su radicado de la referencia y con base en el comité técnico efectuado el día 15 de junio de 2023 a las 3:30 pm, mediante plataforma Teams, donde se expuso la situación contractual de la adición y prórroga del contrato de intervención de la referencia, le informo que de acuerdo con lo tratado por las partes intervenientes por parte del Distrito de Barranquilla, Edubar, la intervención externa ,Findeter y el equipo técnico del Ministerio del deporte en cabeza del Dr. Ramiro Alfaro Valero Director de Recursos y Herramientas del SND, **le ratifico que la adición y prórroga del mismo contrato de intervención se realizará con recursos Mindeporte con cargo al COI-1364-2021 para un periodo de tiempo de 3,5 meses** y el otro mes faltante deberá ser asumido de manera directa por la misma firma intervencora, quedando cubierto el plazo y adición total solicitada de 4,5 meses*

Por lo anterior, muy cordialmente se requiere que esta propuesta se legalice mediante los mecanismos establecidos en el Contrato y manual operativo del COI-1364-2021, previo trámite legal establecido en el COI-1058-2021, suscrito entre Mindeporte y el Distrito de Barranquilla.”
(Negrilla y subrayado fuera del texto)



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR

La adición convenida por valor de trescientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos m/cte (\$348.769.960,00), corresponde al 24,52% del valor inicial del contrato.

Teniendo en cuenta la solicitud de la intervención, la autorización del Ministerio de adición de recursos con cargo al contrato interadministrativo COI-1364-2021 y teniendo en cuenta que el contrato de obra ya fue prorrogado mediante Prórroga No. 3, esta supervisión considera pertinente la adición y prórroga del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022.

La presente solicitud de prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA - MODIFICACIONES CONTRACTUALES (...)

Cabe resaltar que, el contrato de intervención es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra y es accesorio al mismo o está coligado a este, por lo cual, es procedente ampliar el plazo del contrato de intervención teniendo en cuenta que la prórroga del contrato de obra ya se encuentra legalizada (...)".

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 27 de junio de 2023 tal y como consta en el Acta No. 113, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga al plazo de ejecución por el término de **CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO** y una adición de recursos por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$348.769.960,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022)**, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Séptima.- “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **29 de diciembre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONA la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$348.769.960,00) M/CTE**.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-03 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** es de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.682.921.800,00) M/CTE** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.771.072.240,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarien lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **27 de junio de 2023**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR